RESOLUCIÓN No. 2127

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION **No. FLO-CONT-SASI-002-2024,** cuyo objeto es **"SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA AGN Y MINTIC. "**

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial las otorgadas por el Decreto Municipal No. N°0039 del 10 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Floridablanca - Santander, es una Entidad descentralizada territorialmente que goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regida por la Constitución Nacional y las leyes que la regulan, según lo establecido en el artículo 311 de la Carta Política, la Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que, conforme al requerimiento técnico elaborado por la Secretaría General y remitido a la Oficina de Contratación en el mes de marzo de 2024, se indicó la necesidad para el Municipio de contratar el **SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA AGN Y MINTIC.,** ya que, actualmente la Alcaldía de Floridablanca no cuenta con un espacio que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la normatividad vigente, tampoco cuenta con el espacio físico suficiente para su normal crecimiento ni las instalaciones necesarias de conformidad con los requerimientos técnicos fijados por el Archivo General de la Nación para almacenar y custodiar en debida forma la totalidad de documentos y/o archivos, por lo cual se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, especializada en el manejo técnico de información, alistamiento, organización, custodia y almacenamiento de archivo, de conformidad con los lineamientos normativos existentes, y que cuente con la infraestructura, el recurso humano y la experiencia necesaria para asumir esta responsabilidad.

Que la Administración Municipal a través de la Oficina de Contratación adelantó los estudios previos, los cuales establecen la necesidad y conveniencia para iniciar el proceso de contratación de Selección abreviada por subasta inversa electrónica para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización **No. FLO-CONT-SASI-002-2024,** cuyo objeto es **"SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA AGN Y MINTIC. "**

Que el valor estimado del proceso, asciende a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($649.974.810,80), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, y erogaciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día veinticinco (25) de abril de 2024, se dispuso la publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos, elaborados para la presente selección en el SECOP II, para que un término de cinco (5) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.

Que la Entidad en el término previsto recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, dando respuesta motivada, conforme a las inquietudes formuladas por los aspirantes a contratar.

Que, en razón a lo dispuesto anteriormente, mediante Resolución No.1874 del 25 de mayo de 2024, y conforme a las disposiciones del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se ordenó la apertura del proceso de Selección abreviada por subasta inversa electrónica para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización **No. FLO-CONT-SASI-002-2024,** cuyo objeto es: **"SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA AGN Y MINTIC".**

Que la Administración Municipal determinó la fecha y hora máxima de presentación de ofertas del proceso de contratación el día veintitrés (23) de mayo de 2024 a las 08:00 A.M.; y, por ende, fue recibida en término las siguientes propuestas: (i) SAFEDOC S.A.S identificada con Nit No. 901375955-6.

Que el día veintisiete (27) de mayo de 2024, fue publicado el informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes en la plataforma SECOP II, en el cual se requirió al oferente SAFEDOC S.A.S para subsanar.

Que desde el veintiocho (28) de mayo de 2024 al treinta (30) de mayo de 2024, se otorgó por la Entidad - el término de traslado al informe de evaluación.

Que, dentro del término de traslado al informe de evaluación, y con base a las reglas de subsanabilidad definidas por la Entidad en el pliego de condiciones y la Ley, el oferente SAFEDOC S.A.S, presentó por el canal de mensajes de la plataforma SECOP II documentos de subsanación.

Que el día 31 de mayo de 2024 con ocasión a las subsanaciones presentadas por el oferente SAFEDOC S.A.S, la Entidad publicó el informe de evaluación y de verificación de requisitos habilitantes, en el cual se concluyó lo siguiente: *"(…) Conforme al proceso de verificación y evaluación adelantado, el comité evaluador se permite señalar que el proponente SAFEDOC S.A.S, cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes".*

Que el numeral 4 del artículo 2.2.12.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, indica lo siguiente: *"Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica".*

Que el numeral 5 del artículo 2.2.12.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece:" *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

Que atendiendo que el proponente SAFEDOC S.A.S cumplió con los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad en el pliego de condiciones, se procedió el día 31 de mayo de 2024, a dar apertura el sobre económico del proponente SAFEDOC S.A.S, lo anterior, con el fin de realizar su revisión y verificación, ello en concordancia con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que revisada la oferta económica del proponente SAFEDOC S.A.S, la misma se encuentra ajustada a lo requerido por la Entidad y no supera el valor del presupuesto oficial, por lo que el comité evaluador recomienda su adjudicación.

Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso Selección Abreviada por el procedimiento de subasta inversa electrónica para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización **No. FLO-CONT-SASI-002-2024,** cuyo objeto es **"SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA AGN Y MINTIC",** al proponente SAFEDOC S.A.S identificada con Nit No. 901375955-6**,** representada legalmente por Franco Daniel Valencia Zapata, identificado con la cédula de ciudadanía No**.** 1.098.714.523 de Barrancabermeja. El valor por el cual se adjudica el contrato corresponde a la

suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($648.627.278,60) MCTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con las disposiciones del artículo 3º de la Ley 1150 de 2007, notifíquese la decisión contenida en el presente acto administrativo al proponente SAFEDOC S.A.S identificada con Nit No. 901375955-6**,** representada legalmente por Franco Daniel Valencia Zapata, identificado con la cédula de ciudadanía No**.** 1.098.714.523 de Barrancabermeja a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede el recurso de reposición en sede administrativa, lo anterior, de conformidad con la disposición establecida en el parágrafo 1º del artículo 77° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente Acto Administrativo en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Floridablanca, el día treinta y uno (31) de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MILENA VILA FLOREZ
JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyectó aspectos jurídicos: Ruben Dario Rojas Herrera/ Abg. Cps Oficina de Contratación.

Revisó aspectos jurídicos: Sergio Pitta Rueda- Abogado Contratista – Oficina de Contratación